



ACTA DE INICIO

Convenio Interadministrativo

de Cooperación No.: 019 del 31 de diciembre de 2010

Objeto del contrato: Aunar esfuerzos y recursos, técnicos, económicos y administrativos entre la Universidad de Cundinamarca - UDEC y el municipio de Soacha para adelantar programas de apoyo al emprendimiento productivo y fortalecimiento empresarial para 300 jóvenes, mujeres, comunidad con discapacidad física y motora, población desplazada y, en general, grupos vulnerables y para la conformación, implementación y fortalecimiento de las unidades de atención psicosocial para mujeres, especialmente para víctimas de violencia en el MUNICIPIO DE SOACHA.

Fecha de iniciación: 04 de febrero de 2011 → **Fecha Inic**

Término de ejecución: ocho (8) meses.

Fecha de Finalización: 17 de septiembre de 2010. **Fecha Errada** 3 de set 2011 -

Valor Total: \$462.000.000,00
Aporte Municipio: \$388.000.000,00 **Aporte Munic.**
Aporte UDEC: \$ 74.000.000,00

Entidad Cooperante: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC
NIT.: 890.680.062-2
Representante Legal: Adolfo Miguel Polo Solano
C.C. No. 13.880.881 de Barrancabermeja

C.D.P. Municipio: 0258 de 2010 - \$128.000.000,00 ✓
0017 de 2010 - \$63.000.000,00 ✓
0020 de 2010 - \$40.000.000,00 ✓
0058 de 2010 - \$13.000.000,00 ✓
0092 de 2010 - \$144.000.000,00 ✓

C.R.P. Municipio: 2845 de 31 de diciembre de 2010 ✓

En Soacha Cundinamarca, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2011, se reunieron en las instalaciones del Centro Administrativo de la Alcaldía Municipal de Soacha la doctora **MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**, Secretaria para el Desarrollo Social y Participación Comunitaria en representación del municipio de Soacha y **ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**, identificado con cedula No. 13.880.881 de Barrancabermeja, en calidad de Representante Legal de la UDEC, con el fin de dar inicio a la ejecución del Convenio Interadministrativo de Cooperación de conformidad.

En constancia de lo anterior firman;

Por el municipio,

MARÍA VICTORIA HERRERA ROA
Secretaria para el Desarrollo Social
y Participación Comunitaria

Por la UDEC,

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Representante Legal

Proyectó: Marcela Mendoza - Asesora Jurídica

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 019 DE
2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA - CUNDINAMARCA

Entre los suscritos, **MARIA VICTORIA HERBERA ROA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39 667.485 de Soacha, quien obra en representación del Municipio, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, cargo para el cual fue nombrada, por medio del Decreto 286 de fecha 30 de julio de 2010, según consta en el acta de posesión No. 257 del 30 de julio de 2010, ante el Alcalde Municipal, delegada para suscribir compromisos contractuales y otras disposiciones mediante los Decretos 020 del 30 de enero de 2009 modificado por el decreto 422 del 14 de octubre de 2010 y 367 de 16 de septiembre de 2010, quien adelante se llamara **EL MUNICIPIO**, y de otro lado, **ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía de N° 13.880.881 de Barrancabermeja, actuando en su calidad de Rector y, por ende, representante legal de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, institución de educación superior, oficial, de utilidad común, sin ánimo de lucro, legalmente constituida, reconocida como Universidad mediante Resolución N° 19530 del 30 de Diciembre de 1992, expedida por el Ministerio de Educación, facultado para suscribir ordenes contractuales, contratos y convenios de conformidad con lo establecido en la resolución No. 10 de fecha 28 de enero de 2009, quien en adelante se denominará la **UNIVERSIDAD**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 2474 de 2008, especialmente en los artículos en el artículo 78 y demás normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Universidad de Cundinamarca es una institución de Educación Superior, creada mediante Ordenanza 45 de fecha 19 de diciembre de 19139, expedida por la Asamblea Departamental y reconocida con carácter académico de universidad, mediante resolución No. 19530 del 30 de diciembre de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional tiene como función adelantar programas de extensión para hacer partícipes de los beneficios de su actividad académicas e investigativa a sectores sociales que forman la nación Colombiana y para prestar apoyo y asesoría a nivel Departamental y nacional en los ordenes académico, científico, tecnológico, cultural y artístico. 2) Que las partes, al ser entidades públicas, según el artículo 113 de la Constitución Política deben prestarse colaboración armónica para el cumplimiento de sus fines y objetivos; 3) Que las dos entidades comparten intereses y objetivos en los campos académicos, tecnológicos, científicos, investigativos y demás y entienden la necesidad de fortalecer políticas de integración entre ellas. 3) Que conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 78 del decreto 2474 de 2008 está en un contrato Interadministrativo 4) Que el artículo 2º, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, establece: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo..." 5) Que al artículo 78 del decreto 2474 de fecha 7 de julio de 2008 determina lo siguiente: "Las entidades señaladas en el artículo segundo de la ley 80 de 1993 celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. 6) El objeto Social de la Universidad de Cundinamarca se enmarca en unos principios misionales integrados en la docencia (formación de profesionales), investigación (generación, transmisión y difusión de conocimientos), la proyección social (propiciar la integración de la Universidad con



68
10/17

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 019 DE
2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA - CUNDINAMARCA

los diferentes sectores sociales del orden municipal, regional, departamental y nacional, para ser factor de desarrollo social, científico, cultural, económico, político, ético y ecológico que se integra con la extensión reconocida como el eje fundamental para los procesos de integración e interacción social, económica y académica de la Universidad y de servicio a la comunidad para contribuir a la transformación social a través de la venta de servicios o cooperación solidaria), y bienestar universitario. 7) Que el municipio de Soacha- Secretaria para el Desarrollo Social y Participación comunitaria, cuenta con recursos para atender este gasto por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$388.000.000) M/TE, para la vigencia fiscal 2010. 8) Que mediante el Acuerdo 003 de 2008, el Consejo Superior de La Universidad de Cundinamarca, reglamentó la Función de Extensión de la Universidad de Cundinamarca, definiendo como modalidades de extensión las siguientes: Proyectos Académicos, Extensión en Educación no Formal, Venta de servicios de extensión, Consultoría Profesional, Actividades Culturales, Artísticas y Deportivas, gestión tecnológica, Internacionalización y egresados. 9) Que a través del Acuerdo No 005 de 2008, el Consejo Superior de La Universidad de Cundinamarca, creó el Fondo Especial de Extensión y Proyectos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, que se constituye como un Sistema Especial para la administración y manejo de los recursos generados por actividades de extensión universitaria de proyectos con el fin de garantizar el fortalecimiento de las funciones propias de la Universidad. 10) Que de conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan que el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.- AJUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDI/C Y EL MUNICIPIO DE SOACHA PARA ADELANTAR PROGRAMAS DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA 300 JOVENES, MUJERES, COMUNIDAD CON DISCAPACIDAD FISICA Y MOTORA, POBLACION DESPLAZADA Y, EN GENERAL, GRUPOS VULNERABLES Y PARA LA CONFORMACION, IMPLEMENTACION Y FORTALECIMIENTO DEL LAS UNIDADES DE ATENCION PSICOSOCIAL PARA MUJERES, ESPECIALMENTE PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA. CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- COMPONENTE N° 1; COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL: Se implementarán actividades de formación y capacitación individualizadas con temas tipo taller en donde su formación será directamente en el sitio de su empresa o los sitios que disponga La secretaria Para el Desarrollo Social para tal fin ,a partir de un diagnóstico organizacional a los beneficiarios del proyecto, en donde se pueda hacer el seguimiento de los avances de cada unidad productiva. Igualmente se tendrán espacios de consulta para todas las actividades de asesoría en temas que desarrollen su plan de negocio. Orientado al desarrollo de programas de apoyo de emprendimiento productivo y fortalecimiento empresarial con dos líneas de formación dirigidas a dos grupos específicos diferentes conformados por unidades productivas en pleno desarrollo de su actividad comercial o iniciativas productivas en semillero a jóvenes, mujeres, comunidad con discapacidad física y motora, y grupos vulnerables. COMPONENTE N° 2; PREVENCIÓN DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER: Orientado a la conformación, implementación y fortalecimiento de las unidades de atención psicosocial para mujeres, especialmente para víctimas de violencias en el municipio de Soacha. Se atenderán hasta 3000 casos (posiblemente repetitivos de acuerdo con la problemática), dirigidos a las seis (6) comunas y los dos (2) corregimientos del Municipio de Soacha a mujeres víctimas de violencias en situación de vulnerabilidad, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1-2-3 o inferiores y vulnerables a diversas problemáticas sociales, que estén interesadas y comprometidas a participar en la realización del proceso de capacitación y formación, mediante las siguientes actividades: CLÁUSULA TERCERA:- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y LAS ACTIVIDADES: 3.1. ACTIVIDADES COMPONENTE N° 1. COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL, orientado al apoyo

09/27/10
Componente
1

ACT. Comp 1



69
2010

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 019 DE
2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA - CUNDINAMARCA

los 300 hab.
Ver. d.
estructuras

emprendimiento y fortalecimiento empresarial. **3.1.1. Actividad No. 1. Convocatoria e inscripciones:** **3.1.1.1. Convocatoria.** Se identificarán hasta trescientos (300) Habitantes del Municipio de Soacha, jóvenes, mujeres, comunidad con discapacidad física y de movilidad, y grupos en situación de vulnerabilidad, residentes del Municipio de Soacha, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1-2-3 o inferiores y vulnerables a diversas problemáticas sociales; que estén interesados y comprometidos a participar en la realización del proceso de capacitación y formación, mediante las siguientes actividades: **3.1.1.2. Invitaciones.** Se elaborarán invitaciones escritas en papel tamaño carta, las cuales se distribuirán a las diferentes instituciones municipales; actividad realizada por profesional en las ciencias económicas, sociales y humanas e ingeniería con el propósito de socializar el proyecto y sus actividades, y sensibilizar a los participantes **3.1.1.3. Afiches:** El diseño del afiche es: en propalcoate de 180 gr, a full policromía y de 1/2 de pliego; se distribuirán las cincuenta (50) piezas comunicacionales en las Instituciones, organizaciones y autoridades municipales competentes a las actividades del proyecto. La información será relevante a lo establecido en el proyecto **3.1.1.4. Inscripción y elaboración de base de datos:** Una vez realizada y aprobada la solicitud del punto de inscripción en la Alcaldía Municipal de Soacha ó donde la Alcaldía así lo proporcione, se procede a la instalación del mismo; el cual contará con el equipo técnico (equipo de cómputo), para la inscripción en medio magnético y formatos para la inscripción física, además de una persona con la información necesaria para realizar esta actividad. El punto estará habilitado los días Lunes a Viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por un periodo de veinticinco (25) días. En el momento de la inscripción la población interesada deberá presentar la documentación solicitada y, finalizado el proceso, se estructurará la base de datos con el total de los registros. **3.1.2. Actividad No. 2: Actividades de desarrollo humano:** **3.1.2.1. Asesoramiento en Desarrollo Humano y Reorientación del Proyecto de Vida:** Esta actividad tiene como propósito generar en los inscritos, beneficiarios del programa, herramientas para el planteamiento de sus proyectos de vida y su reorientación en caso de ya tener establecido alguno, es de anotar que durante el desarrollo de esta actividad el Beneficiario obtendrá un sin número de herramientas de desarrollo y auto gestión personales, las que serán determinantes al momento de iniciar con los emprendimientos empresariales que se trabajarán en otra actividad de este proyecto. Durante este proceso se hará el desarrollo de las siguientes temáticas: Bloque de talleres No. 1 Mi sentido de Bienestar: Cuentecita; Historias de vida, Cambios y transiciones. Consta de 8 horas de talleres exponenciales ó vivenciales, con enfoque pedagógico y lúdico. Adicionalmente se entregará un documento que incluya los resultados, el análisis de la actividad y la construcción de la nueva propuesta para la reorientación de los proyectos de vida individuales. **3.1.3. Actividad No. 3. Valoración de las Unidades Productivas,** se llevara a cabo a través de una visita institucional por profesional en las ciencias económicas, sociales y humanas e ingeniería, donde mediante la aplicación de instrumentos técnicamente diseñados permitirán determinar debilidades, riesgos, fortalezas y oportunidades de cada una de las unidades productivas de los comerciantes y microempresarios del Municipio de Soacha. Esta actividad incluirá, entre otras, las siguientes actividades: diseño de instrumentos para determinar debilidades, riesgos, fortalezas y oportunidades de cada unidad productiva identificada; visita a la empresa para aplicación de instrumentos; registro final de unidades productivas seleccionadas y los resultados de la valoración; recomendaciones a los empresarios sobre las fortalezas identificadas. **3.1.4. Actividad No. 4 Formación para la Creación de Empresas:** Esta fase busca formar al grupo de población de habitantes del Municipio de Soacha en los temas relacionados con la creación de empresas, conformación de nichos productivos y herramientas administrativas, a través de una metodología teórico práctica, que les permita observar y determinar el costo beneficio que puede con llevar un proyecto de socialidad. La formación

B3

de documentación

visión

recomendable

Costo Beneficio



2019

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 019 DE
2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA - CUNDINAMARCA

modulos

tendrá en cuenta los siguientes módulos, con temáticas como **3.1.4.1. Módulo en fundamentos de base de la administración:** Diseño y planeación desde lo administrativo para la unidad empresarial, tratándose los siguientes contenidos técnicos: Definición de la Administración, Orígenes del Fenómeno Administrativo, Proceso Administrativo, Estructura Organizacional, Liderazgo y crecimiento empresarial, Ética. **3.1.4.2. Módulo de principios de producción:** Aspectos relativos a la generación de la línea de producción de acuerdo a Iniciativas y /o a las unidades productivas ya establecidas. Se desarrollará tratándose los siguientes contenidos técnicos: Fundamentos de producción, Inventarios, Desarrollo de procesos de producción, Análisis de los diferentes procesos de fabricación, Distribución en planta, Manejo de materiales y materias primas, Diseño de máquina, Embalaje y Logística. **3.1.4.3. Módulo de mercadeo, comercialización y ventas:** En esta fase de la formación se contempla principios de comercialización y mercadeo para el manejo de la unidad empresarial, tratándose los siguientes contenidos técnicos: Principios de mercadeo, Habilidades Técnicas, Componentes de un programa de mercadeo, Fundamentos básicos de ventas, Manejo del crédito y procedimientos en cobranzas, Sistemas de entrega de mercancías, Imagen corporativa, Difusión publicidad y medios. **3.1.4.4. Módulo de contabilidad y finanzas:** En esta fase de la formación se contempla los principios de contables y las herramientas financieras básicas para el seguimiento y control de los recursos, tratándose los siguientes contenidos técnicos: Principios básicos contables, Cuentas principales, Equilibrio de la ecuación fundamental, Carácter periódico de la contabilidad, Registro de transacciones, Documentos, Estados financieros básicos, Administración de los inventarios, Libros de contabilidad, Contabilidad de costos. **3.1.4.5. Módulo de aspectos legales y tributarios:** Organización, planeación y asesoría para la unidad empresarial a crear, tratándose los siguientes contenidos técnicos: Pasos para constituir y formalizar una empresa, Sociedades, Libros y documentos, Impuestos, Contratación, Obligaciones laborales. **3.1.4.6. Módulo de economía solidaria y conformación de nichos productivos:** Una vez cimentados los conocimientos necesarios para la formación del empresario se debe adelantar una de las etapas más importantes que es el ejemplo de conformación de una empresa de economía solidaria o comunitaria, tratándose los siguientes contenidos técnicos: Sensibilización y conformación de grupos, sobre la necesidad de organizarse en grupos para la conformación de nichos productivos, Formación y asesoría, en temas como: Tipos de empresas solidarias ventajas y desventajas, Evaluación de factibilidad del proyecto, Asistencia técnica para la construcción del plan de negocios, Asistencia en la selección del tipo de empresa de economía solidaria, Elaboración de estatutos, Trámite para la conformación y legalización de la empresa, Asistencia para el desarrollo de la estructura organizacional, Asistencia para la identificación y entrenamiento para los roles dentro de la unidad productiva. **3.1.5. Actividad No 5. Asistencia Técnica para Unidades Productivas:** siempre las empresas, ya estén formalizadas o no necesitan una asistencia técnica-administrativa que sirva como apoyo y le dé una orientación y formación al empresario de cómo organizar su línea de producción, optimizar procesos, mejorar la calidad de su producto, encontrar puntos débiles en la producción que les permita que el producto llegue de forma oportuna y adecuada al cliente. Este componente entendido desde un marco de globalización en la que los empresarios se deben mover para ser más competitivos y seguir existiendo en el mercado laboral. De esta actividad serán partícipes unidades productivas, y se abordaran las temáticas que se identificaron como necesidades en los empresarios y de su interés, tales como: Tratado de libre comercio, Bases de Administración- Mercadeo - Financieras, Mejoramiento de sistemas de comercialización - producción - innovación de productos - talento humano - control de calidad - seguridad industrial - desarrollo de empaques - presentación de productos y servicios - maquinaria industrial del sector, entre otras. Esta asistencia técnica se realizará mediante visitas institucionales a las

CAJA



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 019 DE
2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA – CUNDINAMARCA

los participantes, por medio de escarapelas. D) Presentación del evento a través de un pendón. **3.1.10. Actividad No. 10. Conformación de Asociaciones y Agremiaciones:** se realizará un foro que permita establecer la conformación de asociaciones y agremiaciones, con el propósito de informar a los asistentes las formas de organización existentes, siendo una actividad complementaria a la asesoría que reciben los empresarios de las unidades productivas. A su vez, es una actividad que permite la generación de un espacio de socialización, facilitando la articulación y posibles negociaciones entre ellos. La actividad se desarrollará mediante las siguientes acciones: A) Actividad de cuatro (4) horas de duración, que tiene como fin dar a conocer a cada uno de los microempresarios una información precisa, la temática a tratar será de acuerdo a los intereses de los microempresarios, lo cual se determinará a través de una encuesta de preguntas cerradas. B) Para la realización del evento, se contratará con cuarenta y cuatro (44) horas, las cuales se distribuirán en el proceso de planeación, estructuración y organización, en la consecución del espacio locativo adecuado para tal fin, ubicado en la localidad; a su vez de los equipos técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad, y del recurso humano (conferencistas) idóneos en las temáticas determinadas por los referentes de las unidades productivas participantes del proyecto. C) A su vez se elaborarán y distribuirán las invitaciones para los empresarios, autoridades locales, organizaciones y demás participantes del evento, haciendo presentación del programa a realizar. Durante la realización del evento los asistentes contarán con servicio de cafetería para los comerciantes y microempresarios del Municipio de Soacha propietarios de las unidades productivas que están involucradas en el proceso. **3.1.11. Actividad No. 11. Asistencia Técnica en la Consecución de Crédito:** se realizará una actividad que permita establecer contactos del empresario con el sector financiero, de manera que puedan mejorar las condiciones de vinculación y acceso al crédito para los empresarios y organizaciones participantes en el proyecto. De igual forma se informará de las diferentes alternativas de crédito con que se cuenta con recursos públicos o privados, beneficios y requisitos en forma comparativa de manera que los empresarios puedan tomar la decisión acorde a las condiciones de su empresa. La actividad se realizará mediante el desarrollo de las siguientes acciones: a) Actividad de cuatro (4) horas de duración, que tiene como fin dar a conocer a cada uno de los microempresarios una información precisa de los servicios que ofertan estas instituciones, los requisitos y posibilidad de acceso a los servicios de créditos, a su vez cual es la ruta a implementar para establecer los contactos con las entidades financieras u organizaciones que apoyan mediante créditos el sector productivo. b) Para la realización del evento, se contratará con veintidós (22) horas las cuales se distribuirán en el proceso de planeación, estructuración y organización en la consecución del espacio locativo adecuado para tal fin, ubicado en la localidad; a su vez de los equipos técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo de la actividad, y del recurso humano (conferencistas) idóneos en las temáticas determinadas para el evento. c) A su vez se elaborarán y distribuirán las invitaciones para los empresarios, autoridades locales, organizaciones y demás participantes del evento, haciendo presentación del programa a realizar. Durante la realización del evento los asistentes contarán con servicio de cafetería, y recibirán un refrigerio tipo buffet; para los comerciantes y microempresarios del Municipio de Soacha propietarios de las unidades productivas que están involucradas en el proceso. **3.1.12. Actividad No. 12. Diseño, desarrollo implementación, soporte y actualización del Sitio Web.** Se entregará un sitio web disponible, con la información de las unidades productivas que se consoliden, datos de contacto, fotografías de los productos a comercializar, información de apoyo para promover la actividad de cada unidad productiva consolidada. La administración del sitio web estará bajo el soporte de la UDEC durante el tiempo de ejecución del proyecto, una vez finalizado se entregará dicha administración a la Alcaldía. Esta actividad es contrapartida ofrecida por la UDEC a la ejecución del proyecto.

Foto

cred. 17

web

3.2
11
12



76
00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 019 DE
2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA - CUNDINAMARCA

unidades productivas, previamente se concertará el cronograma de trabajo entre el asesor y el empresario, con una duración de dos horas, cada unidad recibirá un total de cincuenta horas. Y complementariamente se trabajaran guías metodológicas, que el empresario deberá desarrollar como trabajo en casa. **3.1.6. Actividad No 6. Asesoría en la Formulación del Plan de Negocios:** Formación teórico práctica en relación con la definición desde lo financiero al proyecto de unidad empresarial a crear y planes de negocio, de allí que el ejecutor deberá tener en cuenta las siguientes condiciones: - Las actividades de ejecución se realizaran en los espacios acordados, de acuerdo a un plan de trabajo establecido con la población juvenil. -El proyecto contará con profesionales en las ciencias económicas, sociales y humanas e ingenierías, idóneos para cumplir a cabalidad el objeto del proyecto, buscando de esta forma proporcionar a los jóvenes bases administrativas que les permitan desarrollar a cabalidad el proceso proyectado. -Se impartirá asesoría grupal con una duración de seis (6) a nueve (9) horas semanales, en la cual los jóvenes se hagan partícipes y desarrollo las temáticas en conjunto con el asesor, las cuales son: 1. ¿Qué es? y ¿Por qué se necesita. 2. Pasos en el Proceso de Planeación. 2.1. Inversiones fijas que se necesitan hasta la puesta en marcha de la empresa. 2.2. Inversiones en activos circulantes para el inicio de funcionamiento y para el primer período de operaciones. **3.1.7. Actividad No. 7. Elaboración de Planes de Mejoramiento** como resultado del análisis realizado y determinados los puntos críticos se deberá realizar un plan de mejoramiento con la colaboración directa de cada empresario, que conlleva al mejoramiento de la unidad productiva, esto permite la creación de un portafolio de productos o servicios consecuentes con las debilidades y fortalezas de la empresa que le facilite a cada empresario la focalización de un mercado objetivo proporcionando a cada empresa las herramientas necesarias que necesitan para aumentar las utilidades y productividad. Se espera que al finalizar el Proyecto los empresarios hubieren sostenido el empleo existente y en lo posible se logre mayor vinculación (generación de empleo) aquí se dará asesoría a cada empresa sobre como elaborar el DOFA herramienta clave en mejorar la oferta y demanda de un producto sin importar su naturaleza, permite a cada empresario conocer mejor su empresa, detectar errores mínimos en cada sector de producción logrando mejorar ostensiblemente la Productividad y por ende la Utilidad y sostenimiento de la empresa en el mercado. Se constituirá una carpeta con los soportes documentales de cada una de las unidades intervenidas, con el propósito de evidenciar el proceso en cada una de ellas, y su participación en cada una de las fases. **3.1.8. Actividad No. 8. Insumos para la Producción** Se deberá hacer entrega de los materiales e insumos propios de la producción, para cada uno de los empresarios seleccionados, para la elaboración de los productos a comercializar. El concurso se desarrollará con base en los lineamientos propuestos por la UDEC y establecidos mediante comité técnico. En esta actividad se diseñarán los logo-símbolos para cada unidad productiva, según se establezca en el comité técnico, entregando a cada unidad su correspondiente CD con el logo-símbolo en Corell Draw de tal forma que puedan utilizarlos como imagen para sus productos. **3.1.9. Actividad No. 9. Evento de Comercialización:** En esta etapa se hace énfasis en el apoyo que se ofrece al nicho para la presentación comercial de sus productos y el máximo aprovechamiento de los diversos canales de distribución, que le permitan ampliar la gama de posibles compradores. El apoyo al proceso de comercialización se realizará a través de una Exposición Comercial en y fuera del municipio. A su vez el ejecutor coordinará con los nichos productivos, los referentes a invitar, tales como empresas interesadas en los productos que comercializan, organizaciones e instituciones privadas o públicas que apoyen procesos productivos nascentes. El ejecutor deberá aportar la logística necesaria para tal fin, en cuanto a: A) Alquiler de espacio locativo para los participantes de la exposición comercial; con ubicación al interior de mesas, divididas por mallas metálicas para la exhibición de los productos; B) Servicio de sanido durante la realización del evento comercial. C) Identificación de

Planes de Mejoramiento

Insumos

Presentación



23

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 019 DE
2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA - CUNDINAMARCA

ACT COMP #2

COMPONENTE No. 2: PREVENCIÓN DE LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER; Orientado a la conformación, implementación y fortalecimiento de las unidades de atención sicosocial para mujeres, especialmente para víctimas de violencias en el municipio de Soacha **3.2.1. Actividad No. 1: Evento de Lanzamiento:** Se atenderán hasta 3000 casos (posiblemente repetitivos de acuerdo con la problemática), dirigido a las seis (6) comunas y los dos (2) corregimientos, del Municipio de Soacha a mujeres víctimas de violencias en situación de vulnerabilidad, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1-2-3 o inferiores y vulnerables a diversas problemáticas sociales; que estén interesadas y comprometidas a participar en la realización del proceso de capacitación y formación, mediante las siguientes actividades: **3.2.1.1. Invitaciones:** Se elaborarán invitaciones escritas en papel tamaño carta, las cuales se distribuirán a las diferentes instituciones municipales; actividad realizada por profesional en las ciencias de la salud, sociales y humanas con el propósito de socializar el proyecto y sus actividades, y sensibilizar a los participantes. **3.2.1.2. Afiches:** El diseño del afiche es: en proporción de 180 gr, a full plicromía y de 1/2 de pliego; se distribuirán las cincuenta (50) piezas comunicacionales en las instituciones, organizaciones y autoridades municipales competentes a las actividades del proyecto. La información será relevante a lo establecido en el proyecto. **3.2.1.3. Inscripción y elaboración de base de datos:** Una vez realizada y aprobada la solicitud del punto de inscripción en la Alcaldía Municipal de Soacha o donde la alcaldía así lo proporcione, se procede a la instalación del mismo; el cual contara con el equipo técnico (equipo de cómputo), para la inscripción en medio magnético y formatos para la inscripción física, además de una persona con la información necesaria para realizar esta actividad. El punto estará habilitado los días Lunes a Viernes, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., por un periodo de veinticinco (25) días. En el momento de la inscripción la población interesada deberá presentar la documentación solicitada. Y finalizado el proceso se estructurara la base de datos con el total de los registros. **3.2.2 Actividad No. 2- Caracterización de la población intervenida:** se llevara a cabo a través de una visita institucional por profesional en las ciencias de la salud, sociales y humanas donde mediante la aplicación de instrumentos técnicamente diseñados permitirán determinar los factores de riesgo sicosocial de la población a intervenir y que clases de violencias vive cada una de las participantes inscritas en el proyecto a desarrollar en el Municipio de Soacha. Esta actividad incluirá, entre otras, las siguientes actividades: diseño de instrumentos para determinar, registro final de las beneficiarias inscritas y los resultados de la valoración, herramientas que serán decisivas a la hora de programar los procesos de intervención. **3.2.3. Actividad No. 3. Implementación de las unidades de apoyo sicosocial:** Se implementará servicio especializado de intervención en emergencia y de intervención ambulatoria con mujeres víctimas de violencia constituye la principal puerta de entrada a la red municipal, permitiendo así el apoyo sicosocial individual. Este servicio tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m., jornada continua, sábados de 8 a.m. a 17 m y los domingos según programación de actividades previamente aprobadas frente al cronograma de ejecución, en los lugares recomendados por la Secretaría para el Desarrollo Social y Participación Comunitaria, tales como: Juntas de Acción Comunal, salones comunales, etc., teniendo a disposición la logística e infraestructura necesaria. **3.2.4.4. Actividad No. 4 Actividades de desarrollo humano- Asesoramiento en Desarrollo Humano y Reorientación del Proyecto de Vida:** Esta actividad tiene como propósito generar en los inscritos, beneficiarios del programa, herramientas para el planteamiento de sus proyectos de vida y su reorientación en caso de ya tener establecido alguno, es de anotar que durante el desarrollo de esta actividad el Beneficiario obtendrá un sin número de herramientas de desarrollo y auto gestión personales, las que serán determinantes al momento de iniciar su proceso de restitución de sus derechos. Durante este proceso se hará el desarrollo de las

Verificar
3000
casos
- Estructu
sistem

BD

visita

unidades de
apoyo

herramienta

019



3/11
2010

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 019 DE
2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA - CUNDINAMARCA

siguientes temáticas: **Bloque de talleres No. 1 Mi sentido de Bienestar:** Cuentería; Historias de vida, Cambios y transiciones. Consta de 8 horas de talleres experienciales ó vivenciales, con enfoque pedagógico y lúdico. Adicionalmente se entregará un documento que incluya los resultados, el análisis de la actividad y la construcción de la nueva propuesta para la reorientación de los proyectos de vida individuales. **3.2.4.5. Actividad No. 5 Valoración de las unidades de atención sicosocial para mujeres, especialmente para víctimas de violencias que actualmente prestan sus servicios comunitarios en el municipio de Soacha:** Esta actividad tiene como propósito hacer la caracterización de las unidades de atención sicosocial para mujeres que actualmente desarrollan sus actividades al interior del municipio de Soacha, de esta información a recopilar se determinaran entre otras, capacidad de respuesta, índices de satisfacción de la población femenina usuaria de los servicios prestados por las unidades. Enmarcado como asesoría, apoyo sicosocial individual, grupal y/o familiar, socialización de la ruta de atención a víctimas de violencia, socialización del portafolio de servicios por parte de las entidades municipales, departamentales y nacionales, socialización de la política pública de mujer y géneros. **3.2.4.6 Actividad No 6. Asistencia Técnica para Unidades de Atención Sicosocial para Mujeres:** una vez desarrolladas las caracterizaciones de las unidades, se procederá a implementar para ellas, modelos de mejoramiento de las distintas falencias y procesos que posiblemente se ven afectados por problemáticas de distintas índoles. Lo que permitirá, optimizar procesos, mejorar la calidad de su servicio y respuesta a las usuarias beneficiarias del servicio. **3.2.4.7. Actividad No 7 Asesoría en la Conformación de Unidades de Atención Sicosocial para Mujeres:** esta actividad permitirá a la población beneficiaria desarrollar modelos para la creación de unidades de apoyo en red con las unidades institucionales existentes. **3.2.4.8. Actividad No. 8. Elaboración de Planes de Mejoramiento:** como resultado del análisis realizado y determinados los puntos críticos se deberá realizar un plan de mejoramiento con la colaboración directa de cada funcionario responsable de los procesos de atención a la población beneficiaria. **3.2.4.9. Actividad No. 9 - Concurso Mujer Emprendedora, Empresaria y Exitosa:** dentro de esta actividad se tiene previsto realizar la convocatoria para las inscripciones al concurso en el cual se premiará a la mujer emprendedora, empresaria y exitosa. Se incluye la logística necesaria para el desarrollo del concurso. **3.2.4.10. Actividad No. 10. Foro Prevención de Violencias:** Dentro de esta actividad se contempla el desarrollo de un foro cuyo tema es "La Prevención de Violencias contra la Mujer". Se incluye toda la logística y recursos necesarios para llevar su desarrollo. **3.3. RECURSOS. 3.3.1. RECURSOS LOCATIVOS:** Las actividades de campo se realizarán en las instalaciones destinadas para este propósito desde la Alcaldía Municipal, o en las instalaciones que proporcione UDEC según se realicen los acuerdos, y el plan operativo concertado con la Alcaldía Municipal. Las acciones de capacitación y formación de la población juvenil se realizarán en los espacios locativos locales establecidos para tal fin. Y a su vez los eventos se desarrollaran en espacios adecuados para el propósito de cada uno de ellos. **3.3.2. RECURSOS LOGISTICOS:** Cada una de las acciones del proyecto contará con los equipos de apoyo, técnico y logístico necesarios para el desarrollo de las mismas, entre ellos: proyector de acetato, video beam, equipos de cómputo, tableros, sonido, amplificadores, micrófonos, transporte, fotocopias, piezas comunicacionales, papelería, servicio de banquetes y demás, insumos oportunos para la realización de las mismas. **3.3.3 RECURSO HUMANO:** El proyecto contará con profesionales en las ciencias económicas, sociales y humanas idóneos para cumplir a cabalidad el objeto del proyecto en mención, con experiencia en la ejecución de proyectos sociales. Equipo de trabajo: Un (1) director de proyecto, Dos (2) coordinadores - componente 1 y componente 2, Dos (2) Ingenieros industriales, Dos (2) abogados, Cuatro (4) psicólogos, Cuatro (4) trabajadoras sociales, Un (1) Diseñador, Tres (3) técnicos de producción, Un (1) técnico en sistemas. Este equipo de trabajo tendrá

Serv
Comunitarios
evaluación

mejoramiento
Indicador

Creación

Concurso

FORO

Recursos
Humanos
ver verificar

Handwritten initials

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 019 DE
2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA - CUNDINAMARCA

convenio se ejecute de conformidad con las especificaciones técnicas previstas y el alcance del convenio, contenidas en este documento, en los estudios previos y en la propuesta presentada por la Universidad. c- Garantizar que los recursos y aportes, se destinen específicamente a la realización de las actividades propias del convenio. d- Conformar el Comité Técnico Operativo del Convenio. e- Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del convenio. f- Realizar reuniones de evaluación y coordinación, por lo menos una vez al mes, y excepcionalmente, cuando resulte necesario, durante el término previsto para ejecución. g- Liquidar el convenio una vez terminada su ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del convenio asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$462.000.000) M/CTE.**, discriminados así: 1) EL MUNICIPIO, efectuará un aporte de **TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$388.000.000,00) M/CTE.** LA UNIVERSIDAD aportará la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$74.000.000) M/CTE.**, representados en los bienes y servicios que se enuncian y cuantifican en la propuesta presentada que forma parte integral del Convenio. Para la ejecución de las acciones el Municipio aportará el apoyo institucional requerido y por su parte, el Cooperador y asociado, deberá aportar su experiencia, su capacidad logística y operativa, el recurso humano, y demás recursos físicos necesarios. La convocatoria será coordinada por el Cooperador o Asociado y apoyada por el Municipio. El Aporte económico del Municipio se realizará en giros parciales, así: a- Un pago anticipado del cuarenta por ciento (40%) del valor del Convenio, b) Un segundo pago del 40% del valor a contratar a un avance de ejecución del 60% y el saldo correspondiente al 20% del valor del Convenio al finalizar la ejecución del Convenio, previa presentación de la factura o cuenta de cobro respectiva, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y Acta de liquidación del Convenio, Los pagos estarán supeditados a la efectiva prestación del servicio y la verificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, respecto al pago al Sistema de Seguridad Social Integral por parte del interventor. **CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El plazo de ejecución del presente convenio es de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de iniciación del contrato. Su VIGENCIA es por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **CLÁUSULA NOVENA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente Contrato se imputará con cargo al presupuesto de Gastos del Municipio de Soacha para la vigencia fiscal 2010 de conformidad con Disponibilidades Presupuestales Nos. 0258 de 2010 - artículo A.14.5. Equidad Hacia la Mujer que se afectara por la suma de \$128.000.000,00, 0017 de 2010 artículo A.13.3. Generación de Empleo e Ingresos a población vulnerable, que se afectara por la suma de \$63.000.000,00, 0020 de 2010 - A.14.7. Soacha sin limitaciones que se afectará en la suma de \$40.000.000,00, 0058 de 2010 artículo artículo A.14.9 Protección, reconocimiento y restitución de los derechos de las minorías poblacionales del municipio de Soacha A.14.9, que se afectará por la suma de \$13.000.000 y 0092 de 2010 - artículo A.14.13 Soacha Solidaria, que se afectará por la suma de \$144.000.000,00. **CLÁUSULA DÉCIMA.- GARANTÍAS.** LA UNIVERSIDAD se compromete a constituir a su costa y a favor del Municipio de Soacha, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida que garantice: a) **Pago anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. b) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio:** Por una suma equivalente al 20% del valor total del convenio, por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza c) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por una suma equivalente al 5% del valor total del

Pagos
Avance

Policia

Handwritten signature



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 019 DE
2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA - CUNDINAMARCA

disponibilidad del 100% dentro de la ejecución del proyecto. **PARAGRAFO: Comité Técnico:** conformado por: Un (1) Representante de la Secretaría para el Desarrollo Social y Participación Comunitaria, El supervisor por parte de la UDEC, El director del proyecto. **Funciones del comité técnico:** En el comité técnico se evalúa y decide el número de personas que hacen el proceso completo hasta culminarla con éxito. Independientemente se tendrá la información de las personas que se acerquen solo a solicitar información. Mediante aprobación del comité técnico se determina el plan de estímulos para las unidades productivas y los recursos asignados para el plan semilla. Se identificarán mujeres habitantes del Municipio de Soacha, especialmente mujeres víctimas de violencias en el municipio de Soacha y en situación de vulnerabilidad, residentes en el Municipio de Soacha, pertenecientes a estratos socioeconómicos 1-2-3-0 inferiores y vulnerables a diversas problemáticas sociales; que estén interesadas y comprometidas a participar en la realización del proceso apoyo psicosocial y acompañamiento de hasta 3000 intervenciones. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Además de las derivadas del Convenio y de la Ley tendrá las siguientes: 1) Cancelar el valor acordado, en el presente convenio. 2) Coordinar con la universidad el Cronograma de trabajo y la forma de ejecución 3) Las demás que se deriven directa o indirectamente de la ejecución del convenio. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** En cumplimiento del presente convenio LA UNIVERSIDAD se compromete a: 1. Proponer y desarrollar la metodología y adelantar las acciones de capacitación de acuerdo con las temáticas presentadas en la propuesta aprobada. 2. Destinar los recursos transferidos por la Alcaldía Municipal a la exclusiva ejecución del convenio de cooperación y aportar oportunamente los bienes y servicios ofrecidos en la propuesta y discriminados en la Cláusula Séptima del Contrato. 3. Asumir y atender los requerimientos logísticos, físicos y de recurso humano que resulten necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio, con el fin de garantizar el óptimo desarrollo del objeto del Convenio. Para tal efecto garantizará los equipos de ayuda didáctica en las presentaciones. Videobeam, PC portátil y demás elementos a ser utilizados en la capacitación e inducción. 4. Ejecutar los recursos aportados por los cooperantes, de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos en los estudios previos, la propuesta aprobada y el convenio suscrito. 5. Designar el personal administrativo y operativo que se requiera para garantizar la cabal ejecución del convenio. 6. Designar a los profesionales o delegados que en su representación, conformarán el Comité Técnico Operativo para ejecución del convenio. 7. Expedir los diplomas que certifiquen la capacitación o inducción recibida a las personas que disponga el municipio de Soacha. 8. Remitir oportunamente, la información necesaria para el adecuado desarrollo administrativo del presente Convenio y requerir del municipio aquella considere indispensable para ejecutar el acuerdo de voluntades. 9. La UNIVERSIDAD se compromete a pagar en forma oportuna sus obligaciones laborales, sus obligaciones derivadas de convenios de prestación de servicios y en general todas sus obligaciones derivadas o no del objeto contractual. 10. Realizar el pago de Impuestos, Tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluida la consignación en la entidad bancaria respectiva, a nombre de la tesorería municipal, correspondiente al tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en Acuerdo Municipal 18 de 21 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 de 2009. 11. Todas las demás actividades que sean necesarias y se recomienden por el supervisor para el cumplimiento del objeto. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES COMUNES:** Son obligaciones comunes de las entidades firmantes del presente convenio las siguientes: a- suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del convenio. b- Velar porque el desarrollo del

Comité Técnico

Pag 2 Proloc

Revisión Proloc

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 019 DE
2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA - CUNDINAMARCA

convenio por un término igual al plazo del convenio y tres (3) años más d) Calidad del servicio: Por una suma equivalente al 20% del valor total del convenio por un término igual a un (1) año y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. e) Responsabilidad Civil Extracontractual Frente A Terceros: Por un cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un año más CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INFORMES COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: El Comité Técnico operativo presentará como mínimo, los siguientes informes al Supervisor(a) del contrato, como requisito para cada uno de los pagos, los cuales deben contener como mínimo la información que se relaciona a continuación: a) Listado de personas inscritas. b) La selección de los beneficiarios/as de los talleres (los cupos actuales, los cupos disponibles, las novedades, las desvinculaciones, los ingresos y los egresos, la meta física o reporte de beneficiarios atendidos en el mes. c) Actividades realizadas en cada uno de los talleres y relación de asistentes. d) Cuadro condensado de asistencia mensual. e) Un informe de cada una de las capacitaciones realizados que debe contener: descripción de las actividades desarrolladas, listado de los participantes, impacto del proyecto en la comunidad, logros, dificultades y aspectos a mejorar. Se debe presentar por parte de la Universidad una base de los participantes indicando: Nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección, barrio, teléfono, grupo al cual pertenece y datos del SISBEN f) Informe de recomendaciones de optimización de las acciones previstas CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 16º del Acuerdo No. 004 de fecha 11 de mayo de 1998, la Universidad deberá cancelar el valor correspondiente a los derechos de publicación del presente contrato en el Diario Unido de Contratación Pública, utilizando para el pago los formatos establecidos para el pago de los formatos establecidos para tal fin en las Oficinas del BANCO AGRARIO y del BANCO DAVIVIENDA. Este requisito se entiende cumplido con la presentación de recibo debidamente pagado de los Derechos Correspondientes. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- INCUMPLIMIENTO-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este convenio adquiere LA UNIVERSIDAD, EL MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este convenio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio del MUNICIPIO, de eso se derivan perjuicios para la administración. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN: Toda modificación al presente contrato deberá constar por escrito y para su validez requerirá de la firma de quienes la suscriben, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la ley. El presente contrato, terminará cuando sobrevengan una de las siguientes causales. 1. Por vencimiento del período de duración, sin que se haya renovado. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito que impidan de manera definitiva continuar con su objeto. La decisión de terminación se deberá comunicar por escrito dentro con sesenta (60) días de antelación. PARAGRAFO- CESIÓN, Este Contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento escrito de las partes intervinientes. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: En todas las acciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el personal de cada una de ellas que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la entidad a la que fue comisionado. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES. En caso de que surjan diferencias entre las partes intervinientes en este convenio por razón

Vencimiento

Public

[Handwritten signature]



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 019 DE
2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y EL
MUNICIPIO SOACHA - CUNDINAMARCA

a con ocasión del desarrollo del objeto y obligaciones del mismo, éstas acudirán a los mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, la amigable composición o la conciliación, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia del cumplimiento del presente contrato será ejercida por la Secretaria para el desarrollo social y participación comunitaria del municipio de Soacha, o quien ella designe para tal efecto. En todo caso el supervisor será el responsable de verificar la ejecución de las metas fijadas en el convenio y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de la Universidad. Todas sus sugerencias deberán constar por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- NO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.** - El presente contrato no implica delegación, cesión o renuncia de competencias entre las entidades que lo suscriben. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DISPOSICIONES APLICABLES.** - Forman parte integral del presente convenio las disposiciones legales vigentes reglamentarias de la misma, Ley 80 de 1997, Ley 1150 de 1997 y decreto No. 2474 de 2008, el Acuerdo 04 de 1998, Estatuto contractual de la Universidad de Cundinamarca y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO.** - El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y efectuado el registro presupuestal por parte del municipio. Para su ejecución requiere de la aprobación por parte del Municipio, de la garantía y de la suscripción del acta de suscripción y de la respectiva publicación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la firma del presente Contrato las partes declaran bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna incompatibilidad e inhabilidad para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** LA UNIVERSIDAD mantendrá indemne al Municipio de Soacha por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros, así como de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA -DOMICILIO CONTRACTUAL Y CORRESPONDENCIA.** Para todos los efectos contractuales se tiene como domicilio la ciudad de Soacha.

Supervisión

Formación

Para constancia se firma en la ciudad de Soacha, D.C., a los **31 DEC 2010**

POR EL MUNICIPIO,

POR LA UNIVERSIDAD,

Maria Victoria Herrera Roa
MARIA VICTORIA HERRERA ROA
Secretaria para el Desarrollo Social y
Participación Comunitaria

Adolfo Miguel Polo Solano
ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
Jefe de Extensión y proyectos Especiales

Proyectó: UDEC/ Maria Marcela Penabaz - Asesora Jurídica SDS *MP*